

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024, DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024, dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Constatándose que se ha producido un error en dicha resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

Así,

DONDE DICE:

12. ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

CIF Entidad Solicitante: P6800010H

Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000006-1

Puntuación: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS GITANAS

Importe Solicitado: 99.950,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 155.755,84 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 151.755,84 euros.

- Gastos corrientes: 4.000,00 euros.

Importe Concedido: 66.313,44 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 89.442,40 Euros

Porcentaje de Financiación: 42,58 %

Plazo de Ejecución: 31/12/2024 - 30/12/2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLEXN58FGRTFR9FKRQXSBR4G7B	PÁG. 1/2	



Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2024 por importe de 16.890,03 Euros

1800180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2024 por importe de 49.423,41 Euros

DEBE DECIR:

12. ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

CIF Entidad Solicitante: P6800010H

Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000006-1

Puntuación: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS GITANAS

Importe Solicitado: 99.950,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 155.755,84 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 151.755,84 euros.

- Gastos corrientes: 4.000,00 euros.

Importe Concedido: 66.313,44 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 89.442,40 Euros

Porcentaje de Financiación: 42,58 %

Plazo de Ejecución: 8/2/2025 - 7/2/2026

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2024 por importe de 16.890,03 Euros

1800180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2024 por importe de 49.423,41 Euros

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

P.D. (Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA 8 de marzo)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO

26/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLEXN58FGRTFR9FKRQXSBR4G7B

PÁG. 2/2

